



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 187
Lima, 29 ABR 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de abril de 2008, el Informe N° 008-2008/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación y el Informe N° 002-2008-MML-GDU-CZP de fecha 07 de abril de 2008 emitido por el Administrador de la Gerencia de Desarrollo Urbano, requiriendo la aceptación de la donación de diez (10) computadoras Intel Core 2 Duo 2, 2.2. ghz. (CPU, Monitor, Teclado, Mouse y Estabilizador) y dos (02) impresoras Laser Color HP 2600n con cable USB, valorizados en un total de US \$ 7,301.84; a tipo de cambio S/. 2.893 por USD fecha de factura, equivalente a S/. 21,124.22 (VEINTIUN MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 22/100 NUEVOS SOLES), efectuada por HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con destino a la Gerencia de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9°, numeral 20), como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

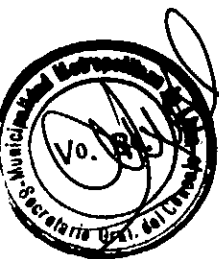
Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio de 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto de 2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 002-2008-MML-GDU-CZP de fecha 07 de abril de 2008, tramita acorde a las normas establecidas, ante la Gerencia de Planificación, la donación recibida de HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., consistente en diez (10) computadoras Intel Core 2 Duo 2, 2.2. ghz. (CPU, Monitor, Teclado, Mouse y Estabilizador) y dos (02) impresoras Laser Color HP 2600n con cable USB, valorizadas en un total de USD 7,301.84 a tipo de cambio S/. 2.893 por USD (fecha de factura) equivalente a S/. 21,124.22 (VEINTIUN MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 22/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

| Cantidad | Descripción | Valor Unitario Incluido IGV | Total |
|----------------|--------------|--------------------------------|------------------|
| 10 | Computadoras | 1,859.04 | 18,590.42 |
| 02 | Impresoras | 1,266.90 | 2,533.81 |
| TOTAL : | | | 21,124.22 |

Que, asimismo, mediante Memorando N° 57-2008-MML-GDU-CZP de fecha 17 de marzo de 2008, señalan que las diez (10) computadoras Intel Core 2 Duo 2, 2.2. ghz. (CPU, Monitor, Teclado, Mouse y Estabilizador) y dos (02) impresoras Laser Color HP 2600n con cable USB, han sido destinados a las diferentes áreas de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

- Informe N° 002-2008-MML-GDU-CZP de fecha 07 de abril 2008.
- Memorando N° 57-2008-MML-GDU-CZP y Anexo.
- Hipermercados TOTTUS S.A. Factura 821 N° 0003862
- Hipermercados TOTTUS S.A. Guía de Remisión 024 N° 000696
- Nota de Entrada a Almacén N° 000240-2008
- Pedidos Comprobante Salida Nos. 22008001268; 22008001269; 22008001270; 22008001271; 22008001272; 22008001273; 22008001274; 22008001275; 22008001276; 22008001277; 22008001278 y 22008001279.





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 83-2008-MML-CMAEO;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación de diez (10) computadoras Intel Core 2 Duo 2, 2.2. ghz. (CPU, Monitor, Teclado, Mouse y Estabilizador) y dos (02) impresoras Laser Color HP 2600n con cable USB, valorizados en un total de US \$ 7,301.84; (tipo de cambio S/. 2.893 por USD\$ fecha de factura), equivalente a S/. 21,124.22 (VEINTIUN MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 22/100 NUEVOS SOLES), efectuada por HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con destino a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a la empresa señalada en el artículo anterior, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada a la Gerencia de Desarrollo Urbano. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA